

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELIMITAN LOS PARQUES METROPOLITANOS CERRO DE LA CANTERA Y GUATIGUARA”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales y en especial las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que en materia de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano 1994-2010, propuso la conservación del casco urbano de Piedecuesta como un núcleo concentrado, vinculado por una red vial eficiente y controlado por áreas de transición y protección, manteniendo las características ambientales y permitiendo de forma restringida algunas actividades de carácter urbano. Este Plan expuso en su artículo Décimo entre los objetivos del sector ambiental, el de promover y fomentar una conciencia para proteger la diversidad e integridad del ambiente y conservar las áreas de especial importancia ecológica.
2. Que así mismo el Plan de Desarrollo Metropolitano estableció en su artículo 37 que sobre las zonas sub-urbanas se deben ejercer acciones de manejo, dirigidas a la regulación y control, bien para evitar su incorporación a los procesos de urbanización de acuerdo con sus características, o para hacer que éste se logre de una manera paulatina y progresiva. La regulación se lograría mediante la aplicación de normas estrictas y severas en el asentamiento de usos diferentes a la vocación.

Estas áreas de protección son aquellas que por su uso, vocación y características ambientales y paisajísticas requieren de acciones que propendan por su protección. Comprende territorios de bajas y altas pendientes con buenas condiciones ambientales, que por su localización reciben altas presiones de las áreas urbanas desarrolladas.
3. Que dentro de los principios del ordenamiento físico territorial del Área Metropolitana de Bucaramanga, se encuentra el de la sostenibilidad ambiental, el cual busca que el Área sea un territorio donde se conserven los ecosistemas estratégicos y el balance hídrico, se adopte el uso de tecnologías limpias y de punta, se incorporen los valores paisajísticos al desarrollo urbano y donde los componentes que estructuran el sistema ambiental se conviertan en los elementos principales del territorio, para asegurar mayor calidad de vida a los habitantes.
4. Que a través del Acuerdo Metropolitano Nro. 008 de fecha 14 de marzo de 2000, se modificó parcialmente el Acuerdo 0061 de 1994 y se adoptó el Componente de Ordenamiento Físico – Territorial del Plan Integral de Desarrollo del Área Metropolitana de Bucaramanga, norma que definió la estructura territorial, los lineamientos de ordenamiento metropolitano para los planes de ordenamiento territorial de los Municipios, los hechos metropolitanos y estableció las normas obligatoriamente generales para los Municipios que conforman el Área; exponiendo en su artículo 16 los Criterios para la conformación y manejo de los Parques Metropolitanos, estableciendo entre otros a GUATIGUARÁ y el CERRO DE LA CANTERA como parques localizados en el Municipio de Piedecuesta, destinados a la preservación ecológica y a la recreación activa y pasiva.
5. Que por medio del Acuerdo Metropolitano Nro. 013 de fecha 27 de diciembre de 2011, se modificó el Acuerdo 008 de 2000 y se adoptó la revisión del Componente de Ordenamiento Físico – Territorial; señalando en su artículo 21 que los municipios que conforman el Área

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

Metropolitana de Bucaramanga deberán incluir y delimitar en sus Planes de Ordenamiento Territorial, las zonas destinadas a conformar el sistema de parques metropolitanos, y entre ellos se establecieron las áreas de los parques CERRO DE LA CANTERA en 87,8833 hectáreas y GUATIGUARÁ en 193,7827 hectáreas.

6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga celebró Contrato de Consultoría Nro. 060 de 2001, con el objeto de realizar la Caracterización físico-biótica del Parque Metropolitano Cerro de la Cantera.
7. Que de conformidad con la caracterización realizada al Parque Metropolitano Cerro De La Cantera ubicado en el Municipio de Piedecuesta departamento de Santander, se pudo establecer que el área que encierra el límite del parque o polígono se encuentra: Partiendo por el Nor-oriente, del **punto No. 1**, con coordenadas N-1.264.446,84, E-1.112.656,46, punto de intersección con la curva de nivel 1000 m.s.n.m., se continúa en sentido sur-oriente hasta el **punto No. 2** con coordenadas N-1.264.444,56, E-1.112.657,64; de este punto continua en sentido sur-oriente hasta encontrar el **punto No. 3** con coordenadas N-1.264.437,83, E-1.112.672,95; continua en sentido sur-oriente en línea curva hasta ubicar el **punto No. 4** con coordenadas N-1.264.393,50, E-1.112.696,71; siguiendo desde este punto y con rumbo sur-occidente hasta el **punto No. 5** con coordenadas N-1.264.383,25, E-1.112.682,36; se continua con la misma dirección hasta encontrar el **punto No. 6** con coordenadas N- 1.264.378,56, E-1.112.650,79; siguiendo con similar trayectoria hasta lograr el **punto No. 7** con coordenadas N-1.264.364,49, E-1.112.631,97; se continua con rumbo sur-occidente hasta conseguir el **punto No. 8** con coordenadas N-1.264.345,17, E-1.112.621,93; se continua en línea curva hasta donde se ubica el **punto No. 9** con coordenadas N-1.264.343,61, E- 1.112.622,82; se continua en línea curva con trayectoria sur-oriente hasta el **punto No. 10** con coordenadas N-1.264.321,90, E-1.112.671,53; siguiendo en línea recta hasta encontrar el **punto No. 11** con coordenadas N-1.264.320,83, E-1.112.674,48; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 12** con coordenadas N-1.264.322,18, E-1.112.678,75; siguiendo en dirección nor-oriente hasta el **punto No. 13** con coordenadas N-1.264.357,39, E- 1.112.710,16; se continua en línea curva con similar rumbo hasta el **punto No. 14** con coordenadas N-1.264.370,43, E-1.112.720,13; se continua hasta interceptar la curva de nivel 1000m.s.n.m., donde se ubica el **punto No. 15** con coordenadas N-1.264.402,39, E- 1.112.771,89; se continua por la línea determinada como curva de nivel 1000 m.s.n.m., hasta encontrar el **punto No. 16** con coordenadas N-1.264.313,31, E-1.112.886,88; se continua en sentido sur-oriente en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 17** con coordenadas N-1.264.290,51, E- 1.112.878,12; se continua en sentido nor-occidente hasta encontrar el **punto No. 18** con coordenadas N-1.264.294,53, E-1.112.871,53; se continua hasta encontrar el **punto No. 19** con coordenadas N-1.264.287,15, E-1.112.878,56; se continua con rumbo similar en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 20** con coordenadas N-1.264.285,23, E-1.112.880,08; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 21** con coordenadas N- 1.264.280,15, E- 1.112.882,07; continuando en línea recta con rumbo sur-occidente hasta el **punto No. 22** con coordenadas N-1.264.270,05, E-1.112.856,18; se continua en dirección sur-oriente hasta encontrar el **punto No. 23** con coordenadas N-1.264.246,40, E-1.1128.69,56; se continua en línea recta con similar rumbo hasta encontrar el **punto No. 24** con coordenadas N-1.2642.40,01, E-1.112.871,58; se continua en línea recta con dirección nor-oriente hasta interceptar la curva de nivel 1000 m.s.n.m., encontrando el **punto No. 25** con coordenadas N-1.264.266,18, E-1.112.935,33; se continua por la curva de nivel 1000 m.s.n.m., hasta encontrar el **punto No. 26** con coordenadas N-1.264.228,79, E-1.112.999,84; continuando en línea quebrada con dirección sur-oriente hasta encontrar el **punto No. 27** con coordenadas N-1.264.166,86, E-1.113.029,67; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 28** con coordenadas N-1.264.164,23, E-1.113.031,68; se continua en línea curva con rumbo sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 29** con coordenadas N-1.264.159,68, E-1.113.015,45; se continua con similar rumbo en línea curva hasta encontrar el **punto No. 30** con coordenadas N-1.264.114,62, E-1.112.939,34; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 31** con coordenadas N-1.264.098,48, E-

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

1.112.939,34; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 32** con coordenadas N-1.264098,04, E-1.112937,32; se continua con rumbo sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 33** con coordenadas N-1.264.087,71, E-1.112.939,17; se continua con dirección occidente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 34** con coordenadas N- 1.264.086,38, E-1.112.928,07; se continua con rumbo sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 35** con coordenadas N-1.264.079,80, E-1.112.928,89; se continua con rumbo occidente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 36** con coordenadas N-1.264.078,89, E-1.112.923,93; se continua con dirección sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 37** con coordenadas N-1.264.075,48, E-1.112.924,26; se continua con dirección oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 38** con coordenadas N-1.264.076,66, E-1.112.932,02; se continua con dirección sur en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 39** con coordenadas N-1.264.070,03, E-1.112.933,70; se continua en dirección oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 40** con coordenadas N-1.264.069,92, E-1.112.935,53; se continua con dirección sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 41** con coordenadas N-1.264.066,51, E-1.112.935,86; se continua con dirección oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 42** con coordenadas N-1264067,35, E-1112945,77; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 43** con coordenadas N-1.264.069,58, E-1.112.946,73; se continua con rumbo oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 44** con coordenadas N-1.264.070,23E-1.112.950,51; se continua hasta encontrar el **punto No. 45** con coordenadas N-1.264.068,25, E-1.112.954,69; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 46** con coordenadas N-1.264.067,68, E-1.112.956,89; se continua con rumbo sur-oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 47** con coordenadas N-1.264.049,14, E-1.112.964,20; se continua con dirección oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 48** con coordenadas N-1.264.052,34, E-1.112.973,91; se continua con rumbo sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 49** con coordenadas N-1.264.041,49, E-1.112.977,04; se continua con dirección oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 50** con coordenadas N-1.264.042,84, E-1.112.982,79; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 51** con coordenadas N-1.264.039,71, E-1.112.984,84; se continua en dirección oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 52** con coordenadas N-1.264.039,26, E-1.113.000,40; se continua hasta encontrar el **punto No. 53** con coordenadas N-1.264.040,82, E-1.113.008,35; se continua con dirección sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 54** con coordenadas N-1.264.035,43, E-1.113.009,83; se continua con rumbo oriente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 55** con coordenadas N-1.264.037,97, E-1.113.019,09; se continua con dirección sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 56** con coordenadas N-1.264.023,72, E-1.113.023,67; se continua con rumbo occidente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 57** con coordenadas N-1.264.016,24, E-1.113.003,35; se continua con rumbo sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 58** con coordenadas N-1.264.006,08, E-1.113.007,20; se continua con dirección occidente en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 59** con coordenadas N-1.264.004,20, E-1.113.004,19; se continua con dirección sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 60** con coordenadas N-1.263.997,51, E-1.113.005,89; se continua con similar rumbo hasta encontrar el **punto No. 61** con coordenadas N-1.263.995,15, E-1113005,03; se continua con dirección occidente en línea curva hasta encontrar el **punto No. 62** con coordenadas N-1.263.981,69, E-1.112.954,4; se continua con dirección occidente en línea curva hasta encontrar el **punto No. 63** con coordenadas N-1.263.982,23, E-1.112.929,21; se continua con dirección sur en línea curva hasta encontrar el **punto No. 64** con coordenadas N-1.263.963,1, E-1.112.922,38; se continua con rumbo sur en línea recta hasta encontrar el **punto No. 65** con coordenadas N-1.263.937,35, E-1.112.930,56; se continua con similar rumbo en línea curva hasta encontrar el **punto No. 66** con coordenadas N-1.263.919,35, E-1.112.932,45; se continua con rumbo sur-occidente en línea recta hasta encontrar el **punto No. 67** con coordenadas N-1.263.901,25, E-1.112.928,96; se continua con dirección sur en línea ondulada hasta encontrar el **punto No. 68** con coordenadas N-126.3852,15, E-1.112.963,27; se continua con dirección sur-oriente en línea ondulada hasta encontrar el **punto No. 69** con coordenadas N-1.263.837,51, E-1.112.992,97; se continua con rumbo nor-oriente en línea curva hasta encontrar el **punto No. 70** con coordenadas N-1.263.856,11, E-1.113.024,39; se continua con dirección sur en línea curva hasta encontrar el

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

punto No. 71 con coordenadas N-1.263.845,69, E-1.113.031,84; se continua en línea mixta hasta encontrar el **punto No. 72** con coordenadas N-1.263.860,66, E-1.113.038,27; se continua con dirección oriente en línea ondulada hasta encontrar el **punto No. 73** con coordenadas N-1.263.876,15, E-1.113.055,18; continua por la línea determinada como curva de nivel 1000 m.s.n.m. hasta encontrar el **punto No. 1** cerrando de esta forma el polígono.

8. Que las coordenadas determinadas en la delimitación antes descrita corresponden al SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA SIRGAS, establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi con proyección Mercator; Este Falso: 1097241,30500000; Norte Falso: 1274642,27800000; Meridiano Central: -73,19734320; Factor de Escala: 1,00000000; Latitud de Origen: 7,07888714; Unidad Lineal: Meter; Sistema de Coordenadas Geográficas: CGS_Magna; Datúm: Primer Meridiano: Greenwich; Unidad Angular: grados. Y su representación en la cartografía hace parte integral del presente Acuerdo.

9. Que así mismo, el Área Metropolitana de Bucaramanga celebró Contrato de Consultoría Nro. 002 de 2013, con el objeto de realizar la caracterización físico-biótica del Parque Ecológico Metropolitano de la escarpa de Ruitoque en el Valle de Guatiguará, jurisdicción del Municipio de Piedecuesta.

10. Que de conformidad con la caracterización realizada al Parque Metropolitano de Guatiguará ubicado en el Municipio de Piedecuesta departamento de Santander, se pudo establecer que el área que encierra el límite del parque o polígono se encuentra: Partiendo por el Sur-occidente, del **Punto No. 1**, con coordenadas N-1.262.627,35, E-1.107.259,71, en sentido Nor-oriente hasta el **punto No. 2** con coordenadas N-1.262.873,11, E- 1.107.769,90; se continúa en línea recta en sentido oriente hasta ubicar **punto No. 3** con coordenadas N-1.262.868,44, E-1.107.939,44; se continua en sentido Nor-oriente en línea quebrada hasta el **punto No. 4** con coordenadas N- 1263027,10, E- 1108261,42; siguiendo desde este punto y con rumbo oriente hasta el **punto No. 5** con coordenadas N-1.262.946,22, E-1.108.718,73; se continua en línea quebrada hasta lograr el **punto No. 6** con coordenadas N- 1.263.034,88, E- 1.108.980,04; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 7** con coordenadas N-1.263.229,31, E-1.109.196,25; siguiendo con trayectoria al norte en línea curva hasta conseguir el **punto No. 8** con coordenadas N-1.263.728,61, E-1.109.311,36; se continua en línea curva hasta donde se ubica el **punto No. 9** con coordenadas N-1.263.811,05, E-1.109.435,79; se continua con rumbo Nor-oriente hasta el **punto No. 10** con coordenadas N-1.263.944,82, E-1.109.546,23; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 11** con coordenadas N-1.264.170,36, E-1.109.706,44; se continua con rumbo Nor-occidente hasta encontrar el **punto No. 12** con coordenadas N-1.264.540,56, E-1.109.491,79; se continua con dirección similar hasta el **punto No. 13** con coordenadas N-1.264.582,56, E-1.109.459,12; siguiendo en dirección Nor-oriente hasta el **punto No. 14** con coordenadas N-1.264.602,78, E-1.109.519,79; continuando en línea curva hasta lograr el **punto No. 15** con coordenadas N-1.264.828,32, E-1.109.616,22; se continua en línea quebrada con dirección Nor-oriente hasta encontrar el **punto No. 16** con coordenadas N- 1.265.058,53, E-1.109.964,65; se continua con rumbo similar hasta encontrar el **punto No. 17** con coordenadas N-1.265.214,07, E-1.110.087,53; siguiendo en línea curva hasta el **punto No. 18** con coordenadas N-1.265.324,51, E-1.110.106,19; se continua en dirección occidente hasta localizar el **punto No. 19** con coordenadas N-1.265.336,95, E-1.110.208,85; se continua en línea ondulada hasta encontrar el **punto No. 20** con coordenadas N-1.265.484,72, E-1.110.358,18; se continua en línea quebrada con rumbo Nor-oriente hasta encontrar el **punto No. 21** con coordenadas N-1.265.881,36, E-1.110.425,06; se continua en línea recta hasta el **punto No. 22** con coordenadas N-1.265.977,80, E-1.110.575,94; se continua hasta encontrar el **punto No. 23** con coordenadas N-1.266.010,47, E-1.110.745,49; continuando en línea curva hasta encontrar el **punto No. 24** con coordenadas N-1.266.119,35, E-1.110.776,60; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 25** con coordenadas N-1.266.215,79, E-1.110.960,14; se continua en línea quebrada con rumbo Nor-oriente hasta encontrar el **punto No. 26** con coordenadas N-1.266.362,00 E-1.111.134,35; se

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

continua en línea quebrada con dirección oriente hasta encontrar el **punto No. 27** con coordenadas N-1.266.360,45, E-1.111.341,23; siguiendo en línea curva hasta encontrar el **punto No. 28** con coordenadas N-1.266.421,11, E-1.111.459,44; se continua en dirección Nor-oriental hallando el **punto No. 29** con coordenadas N-1.266.590,65, E-1.111.530,99; continuando en línea recta y con rumbo occidente hasta encontrar el **punto No. 30** con coordenadas N-1.266.584,43, E-1.111.317,90; se continua en línea quebrada hasta lograr el **punto No. 31** con coordenadas N- 1266708,87, E- 1111009,91; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 32** con coordenadas N-1.266.478,66, E-1.108.38,81; siguiendo en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 33** con coordenadas N-1.266.399,33, E-1.110.778,15; se continua hasta encontrar el **punto No. 34** con coordenadas N-1.266.310,67, E-1.110.789,04; continuando en línea curva con rumbo Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 35** con coordenadas N-1.266.156,68, E-1.110.635,05; se continua hasta encontrar el **punto No. 36** con coordenadas N-1.266.136,46, E-1.110.571,28; siguiendo en línea quebrada con dirección occidente hasta encontrar el **punto No. 37** con coordenadas N-1.266.173,79, E-1.110.499,72; se continua en línea ondulada hasta encontrar el **punto No. 38** con coordenadas N-1.265.965,36, E-1.110.367,51; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 39** con coordenadas N-1.265.742,93, E-1.110.210,41; se continua hasta encontrar el **punto No. 40** con coordenadas N-1.265.735,15, E-1.109.966,20; siguiendo en línea quebrada con rumbo Sur hasta encontrar el **punto No. 41** con coordenadas N-1.265.624,71, E-1.109.978,65; continuando en línea recta hasta encontrar el **punto No. 42** con coordenadas N-1.265.545,39, E-1.109.728,22; siguiendo en línea ondulada hasta encontrar el **punto No. 43** con coordenadas N-1.265.721,15, E-1.109.480,90; se continua en línea quebrada con rumbo Norte hasta encontrar el **punto No. 44** con coordenadas N-1.265.982,47, E-1.109.393,79; siguiendo en línea quebrada con dirección Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 45** con coordenadas N-1.265.856,48, E-1.109.303,58; continuando en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 46** con coordenadas N-1.2657.44,48, E-1.109.376,68; se continua en línea quebrada con dirección Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 47** con coordenadas N-1.265.582,72, E-1.109.275,58; siguiendo en línea curva hasta encontrar el **punto No. 48** con coordenadas N-1.265.540,72, E-1.109.421,79; se continua con rumbo sur en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 49** con coordenadas N-1.265.270,07, E-1.109.443,57; siguiendo en línea curva hasta encontrar el **punto No. 50** con coordenadas N-1.265.266,96, E-1.109.550,90; se continua en línea curva con rumbo Sur hasta encontrar el **punto No. 51** con coordenadas N-1.265.140,97, E-1.109.540,01; se continua en línea quebrada hasta lograr el **punto No. 52** con coordenadas N-1.265.098,97, E-1.109.490,23; siguiendo en línea ondulada con dirección Sur hasta encontrar el **punto No. 53** con coordenadas N-1.264.885,87, E-1.109.423,35; se continua en línea quebrada con rumbo similar hasta encontrar el **punto No. 54** con coordenadas N-1.264.818,99, E-1.109.437,35; siguiendo en línea recta hasta encontrar el **punto No. 55** con coordenadas N-1.264.703,88, E-1.109.373,57; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 56** con coordenadas N-1.264.596,56, E-1.109.406,24; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 57** con coordenadas N-1.264.531,23, E-1.109.302,02; siguiendo en línea recta con rumbo occidente hasta encontrar el **punto No. 58** con coordenadas N-1.264.531,23, E-1.109.109,15; continuando en línea recta con dirección Sur hasta encontrar el **punto No. 59** con coordenadas N-1.264.403,68, E-1.109.076,48; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 60** con coordenadas N-1.264.330,57, E-1.109.140,25; se continua en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 61** con coordenadas N-1.264.277,69, E-1.109.227,36; se continua hasta encontrar el **punto No. 62** con coordenadas N-1.264.106,59, E-1.109.177,59; siguiendo en línea quebrada hasta encontrar el **punto No. 63** con coordenadas N-1.264.061,48, E-1.109.088,92; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 64** con coordenadas N-1.263.854,60, E-1.109.074,93; continuando hasta encontrar el **punto No. 65** con coordenadas N-1.263.839,05, E-1.109.177,59; siguiendo en línea quebrada con rumbo Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 66** con coordenadas N-1.263.709,95, E-1.109.067,15; se continua en línea quebrada con dirección Sur hasta encontrar el **punto No. 67** con coordenadas N-1.263.518,62, E-1.109.020,48; se continua en línea curva hasta encontrar el **punto No. 68** con coordenadas N-1.263.381,74, E-1.108.917,82; se continua hasta encontrar el **punto No. 69** con

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

coordenadas N-1.263.244,86, E-1.108.852,50; siguiendo en línea recta con rumbo Nor-occidente hasta encontrar el **punto No. 70** con coordenadas N-1.263.369,30, E-1.108.743,61; se continua en línea recta con rumbo occidente hasta encontrar el **punto No. 71** con coordenadas N-1.263.359,97, E-1.108.476,07; se continua en línea recta con dirección Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 72** con coordenadas N-1.263.258,86, E-1.108.315,86; siguiendo en línea curva hasta encontrar el **punto No. 73** con coordenadas N-1.263.235,53, E-1.108.234,98; se continua en línea curva con rumbo occidente hasta encontrar el **punto No. 74** con coordenadas N-1.263.181,09, E-1.108.087,21; siguiendo en línea recta con dirección occidente hasta encontrar el **punto No. 75** con coordenadas N-1.263.182,65, E-1.107.942,55; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 76** con coordenadas N-1.263.221,53, E-1.107.888,11; siguiendo en línea recta con rumbo Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 77** con coordenadas N-1.262.929,11, E-1.107.471,25; siguiendo en línea recta con rumbo occidente hasta encontrar el **punto No. 78** con coordenadas N-1.262.926,00, E-1.107.415,25; se continua en línea recta con dirección Sur hasta encontrar el **punto No. 79** con coordenadas N-1.262.806,22, E-1.107.412,14; siguiendo en línea recta con rumbo Sur-occidente hasta encontrar el **punto No. 80** con coordenadas N-1.262.686,45, E-1.107.301,70; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 81** con coordenadas N-1.262.667,20, E-1.107.227,52; se continua en línea recta hasta encontrar el **punto No. 1** cerrando de esta forma el polígono.

11. Que las coordenadas determinadas en la delimitación antes descrita corresponden al SISTEMA DE REFERENCIA MAGNA SIRGAS, establecido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi con proyección Mercator; Este Falso: 1097241,30500000; Norte Falso: 1274642,27800000; Meridiano Central: -73,19734320; Factor de Escala: 1,00000000; Latitud de Origen: 7,07888714; Unidad Lineal: Meter; Sistema de Coordenadas Geográficas: CGS_Magna; Datúm: Primer Meridiano: Greenwich; Unidad Angular: grados. Y su representación en la cartografía hace parte integral del presente Acuerdo.
12. Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ESTABLÉZCASE la delimitación del perímetro del Parque Metropolitano Cerro de la Cantera, ubicado en el Municipio de Piedecuesta departamento de Santander, de conformidad con la descripción contenida en el numeral 7 de la parte considerativa del presente Acuerdo y el mapa adjunto en el Anexo No. 1, el cual hace parte integral del mismo.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE la delimitación del perímetro del Parque Metropolitano Guatiguará, ubicado en el Municipio de Piedecuesta departamento de Santander, de conformidad con la descripción contenida en el numeral 10 de la parte considerativa del presente Acuerdo y el mapa adjunto en el Anexo No. 2, el cual hace parte integral del mismo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su notificación y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, siendo el día primero (01) de Agosto de dos mil catorce (2014).

El Presidente de la Junta;

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA


El Secretario de la Junta;

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-016
	ACUERDO METROPOLITANO N° 014 de 2014 (AGOSTO 01 DE 2014)	VERSIÓN: 01

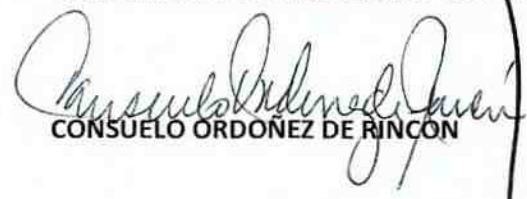
El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el día 01 de Agosto de 2014 y Acta No. 005 de 2014. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

El Presidente de la Junta;



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA

La Secretaria de la Junta,



CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

El Acuerdo Metropolitano No. 014 de 2014 "Por medio del cual se delimitan los parques metropolitanos Cerro de la Cantera Y Guatiguara", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 01 de Agosto de 2014, fue sancionado en el día de hoy trece (13) de Agosto de 2014.



LUIS FRANCISCO BOHÓRQUEZ PEDRAZA
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó:

Jesús Osvaldo López – Técnico de la Subdirección de Planeación SPI
Cindy Katherine Castañeda – Abogada Externa SPI
Andrea Melisa Serrano – Profesional Universitario SPI

Revisó: aspectos Técnicos:

Ricardo Gómez Manrique - Subdirector de Planeación e Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos:

Mary Lilibiana Rodríguez – Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. 01422009


D-235

COD. MUN. 008	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIA 22	MES 08	ANO 20
---	---	-----------	-----------	-----------

VALOR EN LETRAS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422009	NIT. C.C. 00880210581
---	--------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 109,712.00
		

FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 32786	No. DE CUENTA CORRIENTE 197-001-20-9	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$109,712.00
-------------------------------	------------------------	---	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES: ACUERSO METROPOLITANO N0014 DE 2014 POR MEDIO DEL CUAL SE LIMITAN LOS PARQUES METROPOLITANOS CERRO DE LA CANTERA Y GUATIGUARA	FUNCIONARIO RECAUDADOR LEON LONDONO NIÑA LIVERLY
---	---

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO